

RADICADO No. 2019-00113. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

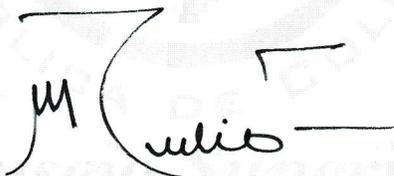
La señora OLGA LUCIA GELVEZ LIZARAZO, a través de mandatario judicial, presenta demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor ALFONSO AMAYA VALENCIA.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que no se aporta una relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos, requisito fundamental para proceder a su admisión, conforme lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se declara inadmisibile y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al Dr. GUSTAVO ADOLFO COTE MORA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', is written over a faint circular official seal of the court.

**MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA**